



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**CENTRO ASOCIADO UNED CERVERA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2016**

**Intervención Territorial en Lleida**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES. ....	3
IV.	OPINIÓN.....	7
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	8



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Lleida, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Cervera que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro Asociado el 24 de marzo de 2017 en formato papel y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de Lleida el 4 de abril de 2016.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



### III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

#### III.1. Inmovilizado material

- Amortización del inmovilizado: hasta el ejercicio anterior el centro estaba utilizando como método de amortización un porcentaje fijo sobre el valor contable pendiente de amortizar. Este ejercicio se empieza a aplicar el método lineal, según se indica en el apartado 3 de la memoria, lo que ha provocado la realización de numerosos ajustes indicados en el inventario.

Los ajustes realizados se han llevado directamente contra la cuenta de gasto correspondiente a las amortizaciones, es decir, se han incluido en las cuentas del subgrupo 68 tanto las cuantías correspondientes a la amortización del ejercicio como a la cuantía correspondiente a los ajustes derivados del cambio de criterio de amortización y de corrección de errores. En este supuesto se deberían de haber realizado los ajustes contra una cuenta de patrimonio neto.

Por otra parte, no figuran en el Balance (no se utilizan) las cuentas correspondientes a la amortización acumulada de los elementos de inmovilizado, aunque sí se incluye una columna con este concepto en el inventario.

- Excepto las compras de libros para el fondo de biblioteca, el resto de elementos del inmovilizado se incorporan al inventario en el ejercicio siguiente al que se produce su adquisición, y al ejercicio siguiente de estar inventariados se amortizan por primera vez. Deberían de haberse amortizado desde el día en que estuvieron en condiciones de funcionamiento.

- Respecto a la partida "Nuevas Construcciones", procede ajustar su importe, a partir del cálculo de su valor contable y la amortización acumulada que debería de tener esta partida a 31/12/2016 teniendo en cuenta los gastos que el ejercicio anterior se consideraron inventariables.

De acuerdo con lo expuesto, proceden los siguientes ajustes en el inmovilizado material:

- Ajuste negativo en la partida de inmovilizado material en 71.269,97 euros.
- Ajuste negativo en la partida de amortizaciones en 34.517,62 euros.
- Ajuste negativo en la partida de resultados de ejercicios anteriores en 105.787,59 euros.

- Por otra parte, en el apartado 3 de la memoria, se explica que el fondo de biblioteca se ha valorado de nuevo y asignando a cada libro un valor de 10 euros. Al no disponer de un registro individualizado de los libros del fondo de biblioteca, no se ha podido comprobar que el valor contable y la amortización del fondo de biblioteca sean correctos.

- El inventario arranca del año 2009, según manifiesta el gestor. La valoración de los bienes que figuran como anteriores a 2010 no consta en ningún registro ni existe documentación que justifique los valores, por lo que no se ha podido comprobar.

En relación con lo expuesto en los dos párrafos anteriores, no nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de las unidades y valoración de estos activos tal como constan en las cuentas anuales auditadas. Esto constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo.



- Los locales utilizados, mencionados en el apartado 1 de la memoria, ocupan parte del inmueble de la Universidad de Cervera (patrimonio histórico), de titularidad de la Generalitat. Existe una cesión de uso gratuita, por tiempo indefinido (se deduce de la cláusula 7ª del convenio de creación del Centro Asociado), que no está valorado ni incluido en balance, ni se da información al respecto en la memoria. Debe procederse a su valoración y contabilización de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración nº 18 y 19 del Plan General de Contabilidad Pública.

### III.2. Tesorería

Si bien los cobros y pagos del ejercicio son conformes a los derechos y obligaciones liquidados, se propone ajuste del Estado de flujos de efectivo y Estado de Tesorería, reclasificando el cobro de 123.000,10 € imputado como otros ingresos, para llevarlo como saldo inicial. Este ajuste se propone en consonancia con el que se propone y explica más adelante, en el área de otros ingresos, que afecta a la contabilidad financiera (Balance y cuenta de resultados) y la presupuestaria (presupuesto de ingresos).

### III.3. Fondos propios

Como consecuencia de la auditoría, se proponen ajustes en las diversas áreas, que afectan al Balance (ajuste negativo en valor del inmovilizado material) y a la cuenta de resultados (ajuste negativo de la dotación anual a la amortización de inmovilizado material, y traspaso a reservas de ingresos por Transferencias recibidas y otros ingresos por imputación contable incorrecta). De este modo, el patrimonio neto queda como se indica a continuación:

	BALANCE	AJUSTES	PATRIMONIO AJUSTADO
Patrimonio propio/reservas .....	204.920,99 .....	20.828,49 .....	225.749,48
Resultados .....	67.105,42 .....	-92.098,46 .....	-24.993,04
<b>Patrimonio neto total .....</b>	<b>272.026,41 .....</b>	<b>-71.269,97 .....</b>	<b>200.756,44</b>

### III.4. Acreedores a corto plazo

El Centro Asociado no presenta una relación de acreedores de presupuestos cerrados.

Estos acreedores se han contabilizado en la cuenta 4000000 y puesto que el año anterior la cuenta 40000000 tenía un saldo final cero, se ha regularizado la situación a través de un ajuste contra patrimonio. En la cuenta 40000000 solo se han contabilizado las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que han sido pagadas durante el ejercicio 2016.

Como el Centro no ha aportado ninguna relación de acreedores de presupuestos cerrados, y en la cuenta 40000000 solo están reflejados los que han sido pagados durante este ejercicio, no ha sido posible determinar si el Centro Asociado tiene más obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que no están reflejadas en las cuentas del Centro.



### III.5. Otros ingresos

- El Centro Asociado ha incluido en la cuenta 777 el ajuste correspondiente a la regularización de la tesorería, para corregir los saldos que figuraban el ejercicio anterior y ajustarlos a la realidad. Como se trata de un error contable se debería de haber contabilizado en la cuenta 120 (resultados de ejercicios anteriores). Procede un ajuste disminuyendo la cuenta 777 en 123.000,10 euros e incrementando la cuenta 120 en la misma cuantía, así como ajustar en esta cuantía el presupuesto de ingresos del Centro Asociado.
- Todas las transferencias corrientes del ejercicio están correctamente contabilizadas, excepto una ayuda de 3.615,98 euros. Se ha considerado como ingreso del ejercicio corriente una ayuda de la UNED concedida en el ejercicio anterior. Puesto que es un ingreso del ejercicio anterior, este año simplemente se debería de haber realizado un abono en la 43020007 con cargo a una cuenta de tesorería. Por lo tanto procede un ajuste en el resultado del ejercicio, disminuyendo la cuenta 750 por 3.615,98 euros e incrementando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores en la misma cuantía.
- El Centro Asociado recibe un total de 163.410,49€ de ayudas de la UNED, de las cuales 3.914€ corresponden a subvenciones, ya que se conceden para una finalidad específica y el resto son transferencias, ya que son ayudas de carácter genérico. En el balance de sumas y saldos y en el mayor de la entidad únicamente figura la cuenta 750, por lo que también debería de figura la cuenta 751 por una cuantía de 3.914€. Procede reclasificar 3.914 euros de la cuenta 750 a la cuenta 751 y reflejar el desglose en la cuenta del resultado económico patrimonial.

### III.6. Gastos de personal

Los gastos de personal no incluyen las retribuciones a los coordinadores (personal directivo), que se imputan al capítulo 4 de transferencias corrientes, por lo que procede una reclasificación por importe de 9.784,80 €, desde transferencias a gastos de personal, que afecta tanto a la cuenta de resultado económico patrimonial, como al estado de ejecución del presupuesto de gastos.

### III.7. Ejecución del presupuesto

- La memoria no ofrece la información prevista en materia presupuestaria según la nota 23 del contenido de la memoria según el PGCP, especialmente respecto de ejercicios cerrados y modificaciones presupuestarias, únicamente hay una mención en el apartado 9 a las bases de presentación de la liquidación del presupuesto.
- El centro rinde las liquidaciones de presupuestos de corriente, pero no las de ejercicios cerrados.
- Se observa que la entidad auditada no presenta el Estado de liquidación del presupuesto de acuerdo a lo previsto en el PGCP, y pese a realizar la actividad comercial de compraventa de material didáctico (libros) no incluye como una parte de la liquidación del presupuesto, el apartado de Resultado de operaciones comerciales.
- En la liquidación del presupuesto, el crédito inicial total coincide con el aprobado por el Patronato, pero el desglose por capítulos no respeta el presupuesto aprobado, reflejando unas previsiones superiores en el capítulo 2 de gastos corrientes y servicios y 4 de Transferencias corrientes, en detrimento de los gastos de personal (capítulo 1) e inversiones reales (capítulo 6). Concretamente, se han hecho las siguientes modificaciones (transferencias sin aprobar)



sobre el presupuesto aprobado, que en el Estado de ejecución del presupuesto se reflejan como formando parte del crédito inicial:

7.050 € del capítulo 1 transferidos al 4

150 € del capítulo 1 + 14.650 del capítulo 6 (14.800 en total) al 2

- En consonancia con el ajuste del área de otros ingresos, se ve afectado también el estado de ejecución del presupuesto de ingresos por los 123.000,10 € reflejados como otros ingresos, que no debieron tener esta consideración. Se propone ajuste por el importe de estos ingresos.





## IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades” las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Centro Asociado de la UNED de Cervera a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



## V. Asuntos que no afectan a la opinión

(Párrafo de otras cuestiones)

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado la existencia de incorrecciones que afectan a las cuentas anuales adjuntas y que suponen:

- Variación del sentido de la opinión de auditoría: con fecha 12 de septiembre de 2016, se emitió informe de auditoría sobre las cuentas del ejercicio 2015, con opinión denegada. Los cambios acometidos respecto de registro contable, control interno y la desaparición de las principales limitaciones al alcance han supuesto la variación del sentido de la opinión para el ejercicio 2016, favorable con salvedades.

- Régimen contable aplicable:

El centro no dispone de un sistema de información contable informatizado conforme a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional (Orden núm. EHA/2045/2011, de 14 de julio), que le resulta de aplicación de acuerdo con su naturaleza jurídica (punto 1 de la memoria).

- Inmovilizado intangible:

Las aplicaciones informáticas de que dispone el centro, son inmovilizado intangible y deberían de aparecer en su balance aunque no se haya pagado nada por ellas. La entidad debe valorar estas aplicaciones informáticas e incluirlas en su balance.

- Tesorería:

Se ha observado la utilización de cuentas de tesorería para reflejar operaciones en las que no ha habido movimiento de fondos. Se trata de un pago de 4.403,14 € al ayuntamiento de Cervera, realizado el 31/12/2016, que se compensa con parte de la subvención anual que recibe el Centro del propio Ayuntamiento de Cervera. Tanto este pago como el ingreso de la subvención se han registrado a través de la cuenta 57100001. Del mismo modo, se ha utilizado la cuenta de caja para las adquisiciones de libros del propio almacén para la biblioteca del centro. En estos casos, al no existir movimiento real de fondos, se debería de haber utilizado la cuenta 557 de formalización.

Los estados de cuentas anuales reflejan la realidad de los movimientos de tesorería, pero existe descuadre entre aquellos y el Mayor por la utilización descrita de las cuentas de tesorería.

- Administraciones Públicas:

El centro asociado se ha dado de alta en el IVA el 28 de diciembre de 2016 por la actividad de venta de libros. Puesto que realiza una actividad sujeta y no exenta de IVA (venta de libros) y otra actividad sujeta y exenta de IVA (servicios educativos), debería de darse de alta en el IVA por ambas actividades y aplicar la regla de la prorrata en la liquidación de IVA en vez de aplicar el sistema general. Igualmente debe regularizarse la situación respecto de la cotización a la Seguridad Social de los directivos.

- Ingresos de gestión ordinaria:

El centro asociado no ha aportado ninguna documentación relativa a la celebración de cursos, por lo que los ingresos por tasas del centro no están correctamente justificados.



- Gastos de personal:

El centro no dispone de una relación de puestos de trabajo normalizada y aprobada por el patronato, en que se relacionen los puestos de administración y servicios y directivos, ni se elaboran nóminas mensuales mecanizadas. Se ha aportado una relación de personal que presta servicios en el centro y sus retribuciones. El salario base del personal laboral es conforme al convenio correspondiente a la categoría de oficial de 2º. Esta categoría no se ha podido comprobar ya que el centro no dispone de los contratos, por lo que no se ha podido verificar la corrección de las cantidades percibidas. Los demás conceptos retributivos no los contempla el convenio (beneficios, retribución voluntaria y complemento personal).

No se cotiza a la seguridad social por las retribuciones a los directivos (incluidos los coordinadores, que el centro considera en el área de Transferencias).

- Transferencias:

Respecto de las tutorías ordinarias, los precios hora satisfechos están aprobados por el Patronato en sesión de 25/02/2011, excepto los precios de las de 1 y 2 horas. En las nóminas se ha detectado que se incluyen como retribuciones a tutores las dietas y kilometraje, que deben imputarse al capítulo 2. Sobre estos gastos se practica retención de IRPF. Esta situación ya se puso de manifiesto en el informe de auditoría del pasado ejercicio.

En cuanto a las transferencias por otras actividades docentes (cursos de idiomas, fotografía, informática, etc.) no consta la aprobación por la junta rectora de las retribuciones estas actividades.

- Ejecución del presupuesto:

Se ha incorporado crédito en el capítulo 2 de 33.000 € que se corresponde con modificación de previsión de ingresos por mismo importe. No hay constancia de aprobación de esta modificación por la junta rectora del consorcio.

***El presente informe ha sido firmado electrónicamente con fecha de 30 de agosto de 2017 por Marta Quintián Gorostegui, Interventora Territorial de Lleida, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.***